



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MDBI/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA
ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL
PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-
DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS
ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
RUC N° : 20143625681
Domicilio legal : Av. Atahualpa S/N - Plaza de Armas
Correo electrónico: : uac@mdbi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 43245 kg de HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82 -2021- MDBI-GM**, con fecha el **12 de noviembre del 2021**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

N° ENTREGA	KILOGRAMOS A ENTREGAR	PESO BOLSA KG	CANTIDAD DE BOLSAS	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	10,811.10	0.775	13950	10 días de firmado el contrato
		0.775		
		0.775		
SEGUNDA	3,603.75	0.775	4650	Del 01/03/2022 al 04/03/2022
TERCERA	3,603.75	0.775	4650	Del 04/04/2022 al 08/04/2022
CUARTA	3,603.75	0.775	4650	Del 02/05/2022 al 06/05/2022
QUINTA	3,603.75	0.775	4650	Del 06/06/2022 al 10/06/2022
SEXTA	3,603.75	0.775	4650	Del 04/07/2022 al 08/07/2022
SETIMA	3,603.75	0.775	4650	Del 01/08/2022 al 05/08/2022
OCTAVA	3,603.75	0.775	4650	Del 05/09/2022 al 09/09/2022
NOVENA	3,603.75	0.775	4650	Del 03/10/2022 al 07/10/2022
DECIMA	3,603.75	0.775	4650	Del 07/11/2021 al 11/11/2022
TOTAL	43,245.00		55800	

NOTA: El responsable de la Unidad local de Empadronamiento en coordinación con el Comité de Administración del PVL, podrán solicitar la modificación del cronograma por razones justificadas, esto deberá ser documentado y remitido a la Sub Gerencia de Logística para realizar los trámites que correspondan.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar :

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger : Unida de Adquisiciones y Contrataciones de la MDBI

Costo de Bases : Impresas S/. 10.00 soles.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2021
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de ContratacionesdelEstado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa. – Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de laCompetitividad,Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Vaso de Leche
- Ley N° 27470, Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche modificaciones mediante la Ley N° 27712.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche
- Comunicado N° 005-2003 (PRE), Lineamientos para la evaluación de propuestas en los procesospara la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación” y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA – Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

- D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.
- D.S. 004-2014-SA-Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. 007-98-SA
- DS-005-2017-TR
- D.S. N°007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-C
- Directiva 023-2016-OCSE-CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas.
 - e.1. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el **D.S. N° 022-2001-SA** emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: *desinfección, desinsectación y desratización*.

En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante

Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. N° 022-2001-SA.

- e.2.** Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado, expedido por la DIGESA, el que debe corresponde al tipo de envase y presentación, el que debe mantenerse vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente.

Se deberá adjuntar el Registro Sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE; que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido (Art. 105 de D.S N° 007-98-SA).

Cabe precisar que lo relevante es que el producto ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular y establecimiento, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio.

- e.3.** Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.
- e.4.** Copia del **CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA** a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, referente a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.
- e.5.** Copia del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE VERIFICACION DEL ROTULADO, SELLADO E INTEGRIDAD DEL ENVASE** a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
- e.6.** Copia del **CERTIFICADO DE INSPECCION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE PLANTA** a nombre del fabricante, de valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, referido a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.
- e.7.** Copia simple y legible del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

HIGIENICO SANITARIO DE TRANSPORTE, a nombre del fabricante, de valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.

e.8. Copia del **CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO DE ALMACEN DE ALIMENTOS** a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; de Valor oficial, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.

e.9. Copia de la Resolución de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Fabricante; otorgado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial donde se encuentra ubicada la Planta; vigente a la fecha del acto público de presentación de propuestas. De conformidad con la Ley N° 28616, Ley General del Ambiente y la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental .

e.10. Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Verificación del Plan HACCP otorgado por DIGESA , y de conformidad con el Artículo 58-A del Decreto Supremo 004-2014- SA emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-761-202332
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI5 : 018 – 716 000 761 20233270

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Importante

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística de La Municipalidad, sito en Av. Atahualpa Nro. S/N (Plaza De Armas) Los Baños del Inca - Cajamarca – Cajamarca.

2.6. ADELANTOS

La Entidad NO otorgará adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS según cantidad entregada y transferencia del MEF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística de La Municipalidad, sito en Av. Atahualpa Nro. S/N (Plaza De Armas) Los Baños del Inca - Cajamarca – Cajamarca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA"
2. FINALIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN
Llevar apoyo social a través de una ración alimentaria a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes y mujeres en el periodo de lactancia, quienes se constituyen como los usuarios de la primera prioridad y cumplir con lo establecido en la Ley N° 24059 - Ley de Creación del Programa vaso de leche.
3. ANTECEDENTES:
 - a. Acta de elección de los productos para el programa vaso de leche para la atención durante el año 2022
 - b. Informe de análisis y balance de la ración propuesta de los productos del Programa vaso de leche año 2022
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
 - a. OBJETIVO GENERAL:
 - Adquirir "Hojuela de Quinua avena cruda enriquecida con vitaminas y minerales" para distribuir a los beneficiarios del Programa Vaso de leche durante el periodo enero a diciembre 2022, según Plan anual de contrataciones para el año 2022 de la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca.
 - b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 - Proveer oportunamente con una ración alimentaria a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche.
 - Disminuir los niveles de Desnutrición crónica infantil en el distrito ofreciendo una ración alimentaria a los beneficiarios.
 - Mejorar el estado nutricional de los usuarios de la primera prioridad (niños de 0 a 6 años, así como las madres gestantes, madres en periodo de lactancia y personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física.
5. POBLACION BENEFICIARIA:
La población beneficiaria asciende a 2325 usuarios de la zona rural y urbana del distrito de Los Baños del Inca y comprende a la primera prioridad de atención; niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres en periodo de lactancia y personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física, Ley N° 27751, Ley que elimina la discriminación Programas de Salud y Alimentación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física.


Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
CNP: 1643





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN:

Hojuela de Quinoa avena cruda enriquecida con vitaminas y minerales

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Hojuela de Quinoa avena cruda enriquecida con vitaminas y minerales	Bolsa de 775 gr	Kg	43, 245.00

Sistema de contratación es: a precios unitarios.

6.2 CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

6.2.1 Cálculo Teórico de la Ración diaria concordante con los requerimientos nutricionales que exige la R.M. N° 711-2002-SA/DM

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasas		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	Kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	19.76	14.27	57.08	0.79	7.11	2.63	10.52
A 59	Quinoa, hojuelas de	28.00	17.67	70.68	2.07	18.63	3.89	15.56
G 67	Leche evaporada entera	27.33	2.98	11.92	2.10	18.90	1.72	8.90
	Fosfato Tricalcico	2.12						
	Mix Vitaminico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasas		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Total	77.33	34.92	139.68	4.96	44.64	8.24	32.96
Energía total (kcal)	217.28		139.68		44.64		32.96
Distribución energética			64%		21%		15%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

Fuente: INFORME N°001-2021-PVL-SMTL (Análisis y balance de los productos del PVL año 2022)

6.2.2 Requerimiento mínimo de vitaminas y minerales por ración/día

Vitaminas	Ración/día a entregar		Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM
	27.33 g de Leche evaporada entera	50. g DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	
Vitamina A - mg	-	Min. 425.00	Min. 425.00
Vitamina C - mg	-	Min. 41.50	Min. 41.50
Tiamina B1 - mg	-	Min. 0.45	Min. 0.45
Riboflavina - mg	-	Min. 0.49	Min. 0.49
Vitamina B3 - mg	-	Min. 0.60	Min. 0.60
Vitamina B12 - mg	-	Min. 0.46	Min. 0.46
Niacina - mg	-	Min. 5.85	Min. 5.85
Ácido Fólico - mg	-	Min. 41.25	Min. 41.25



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008
Pagina Web: www.mdbi.gob.pe

Lic. Sandra Trujillo Luza
NUTRICIONISTA
CNP 6643

2.2.4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Minerales	Ración/día a entregar		Base legal referente: R.M. N° 711-2002- SA/DM
	27.33 gr de leche evaporada entera	50. g DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	
Hierro - mg	-	Min. 10.00	Min. 10.00
Yodo - mg	-	Min. 42.00	Min. 42.00
Calcio - mg	-	Min. 465.0	Min. 465.0
Fósforo - mg	-	Min. 390.00	Min. 390.00
Zinc - mg	-	Min. 6.00	Min. 6.00

7. OTROS REQUISITOS TECNICOS SEGÚN NORMATIVA:

6.1 DEFINICIÓN:

Es el producto en hojuelas obtenido de granos de quinua y avena cruda, previamente limpiados, descascarados, laminados, cortados transversalmente o no, cuidadosamente balanceadas que otorgan un valioso aporte nutricional, y son mezclados según dosificación y fortificantes en cantidades concordantes a las disposiciones legales vigentes tal como manda el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA), considerándose todas las etapas de ser el caso que se requiera de la presente norma, así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA).

El producto debe ser elaborado teniendo en consideración el artículo 4° numeral 4.1 de la Ley 27470 modificado por ley 27712 que dispone que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos Nacionales.

6.2 VALORES NUTRICIONALES DEL PRODUCTO TERMINADO POR RACION:

NUTRIENTE	HOJUELA DE QUINUA AVENA GR	LECHE GR	TOTAL NUTRIENTE/RACION	REQUERIMIENTO RM N° 711- 2002-SA/DM	
PROTEINA	6.52	1.72	8.24	6.21	7.76
GRASA	2.86	2.1	4.96	4.6	5.75
CARBOHIDRATOS	31.94	2.98	34.92	35.19	31.05

6.3 REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Color	Cremoso uniforme
Olor	Característico, propio del producto
Sabor	Característico, propio del producto
Aspecto	Mezcla homogénea en hojuelas
Materias extrañas	Ausentes



Sandra Milagros Trujillo Luza
Lic. Sandra Milagros Trujillo Luza

PROF. COLEGISTA
C.N.K. 0643

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca - Telf.: (076) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe

226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

6.4 REQUISITOS FISICO-QUÍMICOS:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Máximo % humedad	10%
Máximo % Acidez	0.20%
Máximo % Fibra	3.5%
Saponina	Ausencia

6.5 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g/ml.	
					m	M
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	---

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA. (Normas sanitarias Para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación)

Donde

n: Número de unidades de muestreo a analizar.

c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable

m: Delimita una calidad satisfactoria ($\leq m$) de una marginalmente aceptable ($> m$ y $\leq M$).

M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

6.6 INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Contenido por ración de 50 gr.

NUTRIENTES	CONENIDO POR 50 GR
Proteínas (g)	6.52
Carbohidratos (g)	31.94
Grasa (g)	2.86
Calcio (mg)	231
Fósforo	203
Vitamina A (UI)	65
Vitamina C (mg)	0
Energía (Kcal)	179.58

Fuente informe nutricional PVL para el año 2022 y RM N° 711-2002-SA/DM



Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
CIP. 0843



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Trabaja por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

Nota: La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el artículo 2° de la Ley 27712 Modificación del Numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 90 % de insumos de origen nacional.

6.7 PROHIBICIONES ESPECÍFICAS: Los alimentos, materia y sus componentes no deben ser tratados con radiaciones ionizantes; no contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas. Para su fabricación se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans) insumos destinados a la alimentación animal, torta de soya, concentrados intermedios de soya, suero de leche y derivados de este.

6.8 CUANTIFICACION DEL PRODUCTO A ADQUIRIR Y DETERMINACION DE EMPAQUE:

6.8.1 La cantidad total del producto a adquirir asciende a 43, 245.00 Kg, según se indica:

N°	PERIODO DE ATENCION		POBLACION BENEFICIARIA	RACION DIARIA (g)	CANTIDAD TOTAL (gr)	CANTIDAD TOTAL (Kg)	REDONDEO Kg	GR POR BOLSA	
	MES	DIAS							
1	Enero	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
2	Febrero	28	2,325	50	3,255,000.00	3255.00	3603.75	775	
3	Marzo	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
4	Abril	30	2,325	50	3,487,500.00	3487.50	3603.75	775	
5	Mayo	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
6	Junio	30	2,325	50	3,487,500.00	3487.50	3603.75	775	
7	Julio	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
8	Agosto	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
9	Septiembre	30	2,325	50	3,487,500.00	3487.50	3603.75	775	
10	Octubre	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
11	Noviembre	30	2,325	50	3,487,500.00	3487.50	3603.75	775	
12	Diciembre	31	2,325	50	3,603,750.00	3603.75	3603.75	775	
TOTAL KILOGRAMOS							43, 245.00		

6.8.2 El empaque del producto deberá ser determinado tomando en consideración el mes con mayor número de días de atención, esto es 31 días; caso contrario se haría necesario definir 3 tipos de empaque, situación que podría encarecer el costo de producción; por lo que, para el presente caso, el empaque deberá ser de 775 g; y, por cada mes, deberá entregarse dos (02) empaques, que hacen la cantidad de 1,550 g.

6.8.3 Teniendo en consideración los numerales precedentes, corresponde realizar el redondeo de la cantidad a adquirir, tomando como referencia la entrega de dos (02) empaques mensuales; lo cual hace una cantidad total de 43,245 Kg para el año 2022


 Lic. Sandra Trujillo Loza
 NUTRICIONISTA
 C.R.P. 6643



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008
Pagina Web: www.mdbi.gob.pe

226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO- ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

6.9 PRESENTACION:

6.9.1 Especificaciones del envase:

- **Envasado:** El envasado debe ser manual o mejorado.
- **Envase inmediato o bolsa:** Deben ser bolsas primarias bilaminada de baja densidad de un color blanco lechoso o blanco opaco con un grosor mínimo de 2.5 milésimas de pulgadas de espesor, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas y organolépticas del producto.
- **Envase mediano o saco (empaquete):** Sacos de polipropileno de baja densidad de 4.5 milésimas pulgadas de espesor como mínimo, en color blanco lechoso, litografiado, de primer uso, que preserve y proteja el alimento de contaminaciones por agentes externos. El saco debe contener 48 bolsas de 775 gramos del producto.
- **Fraccionamiento:** Queda prohibida el fraccionamiento y re-envasado posterior, de productos ya envasados en sus envases de presentación final, dado el riesgo de contaminación cruzada y la imposibilidad de realizar una rastreabilidad para efectos epidemiológicos ante accidentes alimentarios o intoxicaciones. Por lo cual la empresa debe proveer el producto en presentaciones de uso directo y final para preparación y consumo.

En la fase de la presentación de ofertas se debe presentar una Declaración Jurada indicando el cumplimiento de las características y condiciones respecto a los envases, debidamente sustentado.

6.9.2 TIEMPO DE VIDA UTIL: De acuerdo a lo establecido en el Registro sanitario o la Reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria Competente (D.L. N° 1222-2015). La vigencia del producto consignada en la etiqueta o el envase no debe ser menor de cuatro (4) meses de la fecha de entrega del bien ofertado.

6.9.3 ROTULADO: El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, en idioma castellano en forma completa y clara, la tinta utilizada en la impresión deberá ser la apropiada (no tóxica). Y debe llevar impreso los siguientes datos:

- Nombre del producto: HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES
- Nombre de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
- Lista de ingredientes empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa productora.
- País de Origen.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento
- Código o clave del lote
- Condiciones de conservación
- Número del Registro Sanitario.
- Indicaciones de su preparación, La Preparación del producto será tal como se indica en la formulación de la ración para una taza de 250 ml.
- Valor nutricional por 50 gr de producto
- Debe estar impreso con letras resaltadas: "PROHIBIDA SU VENTA, DISTRIBUCION GRATUITA-PROGRAMA VASO DE LECHE, Ley 24059"
- Peso neto: 775 gr.
- Impreso en la bolsa debe mostrar mensajes alusivos a la promoción de la lactancia materna.



Sandra Trujillo Loza
Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
(IMP. 8462)

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (076) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe

245



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una futura gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. No se permitirá el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado (productos nacionales), ni rotulados con plumón indeleble u otras tintas que se desprenden fácilmente.

6.10 CONTROL DE CALIDAD: El cumplimiento de las condiciones de calidad establecido en las especificaciones técnicas se realizará mediante muestreos y análisis del producto una vez puesto éste en almacén del PVL de la MDBI. El servicio de muestreo, análisis físico químico, organoléptico y microbiológico se realizará por cada lote entregado, el pago de este servicio (muestreo, análisis y emisión de certificados de conformidad del producto) debe ser realizado por el proveedor en su totalidad, con el fin de garantizar la calidad de su producto; de esta manera el área usuaria solicitará el servicio de muestreo y emisión de certificados de calidad a un laboratorio de su elección autorizado por INDECOPI y/o INACAL. Además, la empresa tendrá que reponer los kilogramos de producto utilizados en el análisis.

6.11 PRUEBA DE ACEPTABILIDAD: La Prueba de Aceptabilidad será a partir del segundo día de la integración de las bases, a horas 10:00 am; en el local del Auditorium de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Los participantes deberán solicitar por escrito dirigido al responsable de la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (Unidad encargada de administrar el PVL) de la MDBI la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para que efectúe la prueba. La oficina del Programa del Vaso de Leche establecerá un cronograma para la realización de la prueba por parte de las certificadoras, en estricto orden de las solicitudes presentadas por los participantes, dicha oficina en coordinación con los representantes de La Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los usuarios, asimismo verificará que efectivamente dicha prueba sea realizada con usuarios que pertenecen al Programa. La cantidad de usuarios para efectuar la prueba de aceptabilidad podrá ser de 20 a 30 usuarios. Las Certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los usuarios convocados, determinando rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad, las certificadoras deberán presentar el informe microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.

La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora, con la ración contemplada en los requerimientos técnicos mínimos. La Unidad del Programa del Vaso de Leche, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, su presencia será en calidad de veedores, a fin de verificar que la aceptabilidad se realiza con usuarios del Programa del Vaso de Leche. En el acto de la degustación, la veedora designada por la organización participará en la mesa de Veeduría que se instalará en dicho acto.

Al final de cada evento se firmará un acta con los presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba; de lo contrario, la prueba no será válida, dicha acta será parte del certificado de aceptabilidad, donde se deberá

indicar cantidad exacta de usuarios que han sido partícipes de la referida prueba, determinando cuántos usuarios han aprobado el producto degustado, cuántos han desaprobado el producto y cuántos los que se encuentran en duda.

Los postores no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización, de modo que influyan en los resultados.

Para la preparación sólo se podrá agregar azúcar, como único añadido, de modo que no se modifique el objetivo de la prueba de aceptabilidad.

Ax. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (075) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe



Lic. Sandra Trujillo Loza

NUTRICIONISTA
DNI: 6543

224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Asimismo, conforme a lo señalado en un anterior Pronunciamiento, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, esta se efectuará en la misma fecha, hora y lugar con el mismo universo de usuarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente: de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de usuarios conozca previamente a que postor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación. Finalmente se debe precisar que, de acuerdo a los pronunciamientos vertidos por el OSCE, los usuarios escogidos como máximo podrán degustar los productos de tres postores. En caso de presentarse más de tres empresas postoras se deberá considerar adicionalmente un grupo distinto integrado por una cantidad similar de usuarios.

Forma de preparación con motivo de la prueba de aceptabilidad:

- Disolver 0.775 Kg de producto, en 1 litro de agua fría.
- En una olla conteniendo entre 3 a 4 litros de agua dependiendo a la consistencia final deseada.
- Dejar hervir a fuego lento, removiendo constantemente para que no se pegue al fondo de la olla, teniendo un cocimiento aproximado de mínimo 5 minutos.
- Agregar, azúcar al gusto, y finalmente
- Servir tibio o frío al gusto de la palatabilidad del usuario.

7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

- a) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización. En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrara ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSa a fin de dar cumplimiento al D. S. N° 022-2001-SA.
- b) Copia simple del Registro Sanitario del producto, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y presentación, el que debe mantenerse vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente. Se debe adjuntar el Registro Sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE; que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al productor requerido (Art 105 de D.S N° 007-98-SA). Cabe precisar que lo relevante es que el productor ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular y establecimiento, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio.
- c) Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA a cargo del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, referente a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.


Sandra Trujillo
Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRACIONISTA
EPS 6527

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe

223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

- d) Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE VERIFICACION DEL ROTULADO, SELLADO E INTEGRIDAD DEL ENVASE a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
- e) Copia del CERTIFICADO DE INSPECCION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE PLANTA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, referido a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.
- f) Copia simple y legible del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIENICO SANITARIO DE TRANSPORTE, a nombre del fabricante, de valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
- g) Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO DE ALMACEN DE ALIMENTOS a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; de Valor oficial, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
- h) Copia de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL del Fabricante; otorgado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial donde se encuentra ubicada la Planta; vigente a la fecha de presentación de propuestas. De conformidad con la Ley N° 28616, Ley General del Ambiente y la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- i) Copia simple del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PLAN HACCP otorgado por DIGESA, y de conformidad con el Artículo 58-A del Decreto Supremo 004-2014- SA emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Copia simple de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL que otorga VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP EMITIDA POR LA DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA, referida a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, en la que debe encontrarse inmerso el producto requerido, la que debe mantenerse vigente durante la fabricación del producto.
- Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una certificadora u organismo de inspección acreditada ante INACAL al momento de su emisión. Bajo el documento normativo RM 451-2006-MINSA de acuerdo al proceso productivo que corresponde.

Sobre el particular, cabe precisar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas.

Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
CNR 6643



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008
Pagina Web: www.mdbi.gob.pe

222



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

en el proceso productivo, en ese caso se deberá presentar el Certificado Técnico Productivo Oficial de la empresa que le provee el insumo procesado.

- Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos de análisis a los productos por cada entrega.
- Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud del usuario.
- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos que adjunta a su propuesta, deberá adjuntar carta de autorización de uso de los documentos suscrita por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentra facultado o autorizado para el uso de dichos documentos haciendo referencia al procedimiento de selección.
- Todos los documentos deberán guardar concordancia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado.
- Toda la documentación exigida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas.

9. TRANSPORTE Y SEGUROS:

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

10. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- LEY N° 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA


Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
CNP 5643





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

- "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

11. NORMAS TÉCNICAS:

- Norma Técnica Peruana NTP 209.038:2009, ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado
- NTP 2859-1:2013, S - 4, AQL 6.5%, Plan de muestreo simple Normal

12. VISITA Y MUESTRAS:

La Entidad, se reservan el derecho de efectuar controles de manera inopinada en las plantas de producción cuando lo crea necesario de acuerdo al cronograma de entregas, como política sana para el aseguramiento de la calidad.

13. RECEPCION DEL BIEN:

Durante la ejecución del suministro y por cada entrega el contratista deberá contar con los siguientes:

- Certificados originales de conformidad: Análisis organoléptico, fisicoquímicos y microbiológicos del lote entregado, que garantice la inocuidad de su producto
- Guía de remisión de traslado de bienes
- Copia del contrato/orden de compra.

14. PRESTACIONES ACCESORIAS

No habrá prestaciones accesorias.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago se realizará por cada entrega y previa conformidad de la Unidad Local de Empadronamiento y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana. Para ello las áreas usuarias darán conformidad de compra en un plazo de 15 días, esto teniendo en cuenta el tiempo que tarda entre la realización del muestreo y entrega de los resultados del producto (requisito indispensable para dar la conformidad del producto entregado)

16. MECANISMOS DE CONTROL

a. Control de Calidad:

El cumplimiento de las condiciones de calidad establecido en las especificaciones técnicas se realizará mediante muestreos y análisis del producto una vez puesto éste en almacén del PVL de la MDBI. El servicio de muestreo, análisis físico químico, organoléptico y microbiológico se realizará por cada lote entregado, el pago de este servicio (muestreo, análisis y emisión de certificados de conformidad del producto) debe ser realizado por el proveedor con el fin de garantizar la calidad de su producto; de esta manera el área usuaria solicitará el servicio de muestreo y emisión de certificados de calidad a un laboratorio de su elección autorizada por INDECOPI y/o INACAL. Además, el proveedor tendrá que reponer las bolsas del producto utilizados en el análisis (bolsas de 0.775 gr)

Luego de realizado el muestreo, el certificado de calidad deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente.

b. Condiciones físicas de entrega: Transporte adecuado, cerrado y limpio, libre de materiales extraños.


Lic. Sandra Trujillo L.
NUTRICIONISTA
DISTRITO



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe

220



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Trabaja por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a. Lugar de Entrega:

El producto será entregado en el Almacén del PVL, según cronograma y en el local de Almacén del PVL de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ubicado en la Urb. Hurlado Miller S/N a espaldas de SENATI, primer piso.

El horario de entrega será de lunes a viernes en horas de 7:30 am a 2:45 pm.

Para Cada Entrega el Proveedor deberá acreditar un ensayo microbiológico con la finalidad de garantizar la inocuidad de su producto, además deberá contar obligatoriamente con un stock de emergencia el que será como mínimo 5% de la cantidad total a entregar que le permita cubrir posibles contingencias tales como reponer mermas y/o insumos deteriorados a consecuencia del transporte no detectables durante su recepción entre otras.

b. Plazo y cantidad de Entrega: Las entregas se realizarán en base al siguiente cronograma.

N° ENTREGA	KILOGRAMOS A ENTREGAR	PESO BOLSA KG	CANTIDAD DE BOLSAS	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	10,811.10	0.775	13950	10 días de firmado el contrato
		0.775		
		0.775		
SEGUNDA	3,603.75	0.775	4650	Del 01/03/2022 al 04/03/2022
TERCERA	3,603.75	0.775	4650	Del 04/04/2022 al 08/04/2022
CUARTA	3,603.75	0.775	4650	Del 02/05/2022 al 06/05/2022
QUINTA	3,603.75	0.775	4650	Del 06/06/2022 al 10/06/2022
SEXTA	3,603.75	0.775	4650	Del 04/07/2022 al 08/07/2022
SETIMA	3,603.75	0.775	4650	Del 01/08/2022 al 05/08/2022
OCTAVA	3,603.75	0.775	4650	Del 05/09/2022 al 09/09/2022
NOVENA	3,603.75	0.775	4650	Del 03/10/2022 al 07/10/2022
DECIMA	3,603.75	0.775	4650	Del 07/11/2021 al 11/11/2022
TOTAL	43,245.00		55800	

NOTA: El responsable de la Unidad local de Empadronamiento en coordinación con el Comité de Administración del PVL, podrán solicitar la modificación del cronograma por razones justificadas, esto deberá ser documentado y remitido a la Sub Gerencia de Logística para realizar los trámites que correspondan.

Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
CNP. 6643



Av. Ataluyas s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348208
Página Web: www.mdbi.gob.pe

219



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Miembros para una futura gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

18. OTRAS PENALIDADES:

Se considerarán como otras penalidades las que se indican:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento del cronograma de entregas.	2 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuaría o la Sub Gerencia de Logística; y, comprende al periodo desde el día siguiente a la fecha de término prevista y hasta fecha real de entrega.
2.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas del empaque y/o del producto.	3 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuaría debidamente sustentado; y, comprende al periodo desde el día siguiente a la entrega del producto defectuoso y hasta la fecha de subsanación.
3.	Incumplimiento en la entrega de análisis organoléptico y/o fisicoquímicos y/o microbiológicos del lote del producto entregado.	1 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuaría o de la Sub Gerencia de Logística; y, comprende al periodo desde el día siguiente a la fecha de término prevista y hasta fecha real de entrega.

Nota: El valor de la UIT será el que esté vigente en la oportunidad que acontezcan los hechos.

II. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 2.1. **Adelantos:** La Entidad no otorgará adelantos por ningún concepto.
- 2.2. **Subcontratación:** No se acepta ninguna subcontratación.
- 2.3. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** No Aplica
- 2.4. **REAJUSTE DE PAGOS:** No se realizará reajustes de pago.
- 2.5. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados durante la ejecución contractual, desde la primera entrega hasta 31 de diciembre del 2022. El contratista se hará responsable por cualquier vicio oculto en la composición del producto y de cualquier perjuicio que provoque al usuario como consecuencia de la mala calidad del producto, en este caso deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud del usuario.
- 2.6. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:** La conformidad será emitido por el jefe de la Unidad local de Empadronamiento en un plazo de 15 días de producida la recepción, teniendo en cuenta el tiempo que toma la realización de los análisis de calidad. De existir observaciones, previa evaluación del jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, la entidad comunicará al contratista, indicando el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pasa el plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Sandra Trujillo Loza
 Lic. Sandra Trujillo Loza
 NUTRICIONISTA
 CIP 6637

Ax. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (076) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe

218



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

2.7. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- ✓ De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02)
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y un por ciento (51%)

2.8. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.


 Lic. Sandra Trujillo Loza
 NUTRICIONISTA
 CNP: 6643





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una buena gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) Certificado Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL, en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los productos pre procesados presentará el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se procesarán los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).

- b) Copia simple de la Resolución Directoral de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, emitido por DIGESA; según el cual la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga por cada línea de producción, especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas, dicha Validación debe estar referidos a los insumos que forman parte del producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- a) Copia simple del Certificado Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los productos pre procesados presentará el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se procesarán los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).

- b) Copia simple Copia de la Resolución de validación técnica oficial del Plan HACCP, y prórroga vigente otorgada por DIGESA, a nombre del fabricante, emitido por DIGESA; y de conformidad con el Artículo 58-A del Decreto supremo 004-2014-SA en la parte Considerativa de la Resolución, deberá estar el producto solicitado y en la parte Resolutiva la Línea de Producción de Productos Crudos y Precocidos.

Sandra Milagros Trujillo Loza
Lic. Sandra Milagros Trujillo Loza
NUTRICIONISTA



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008-41
Página Web: www.mdbi.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos por una hermosa gestión.

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

que Requieren cocción y los insumos del producto solicitado. Línea de Producción de la cual debe estar referido a los insumos que forman parte del producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

En el caso de ser distribuidores, deberán acreditar los documentos notarialmente del fabricante.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos catorce soles con 50/100 (S/ 955, 714.5 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a todos los productos elaborados a base de granos, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no, cuya presentación final es en hojuelas, en harinas o sus mezclas; y, que pertenecen a la línea de productos crudos y/o precocidos que requieren cocción.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Asimismo ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Sandra Trujillo Loza
Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
C.N.P. 6543



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008
Página Web: www.mdbi.gob.pe

215



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Unidos para una better gestión

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°8

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia de Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


Lic. Sandra Trujillo Loza
NUTRICIONISTA
CMT 3633





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Certificado Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los productos pre procesados presentará el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se procesarán los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).</p> <p>b) Copia simple de la Resolución Directoral de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, emitido por DIGESA; según el cual la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga por cada línea de producción, especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas, dicha Validación debe estar referidos a los insumos que forman parte del producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia simple del Certificado Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los productos pre procesados presentará el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se procesarán los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).</p> <p>b) Copia simple Copia de la Resolución de validación técnica oficial del Plan HACCP, y prórroga vigente otorgada por DIGESA, a nombre del fabricante, emitido por DIGESA; y de conformidad con el Artículo 58-A del Decreto supremo 004-2014-SA en la parte Considerativa de la Resolución, deberá estar el producto solicitado y en la parte Resolutiva la Línea de Producción de Productos Crudos y Precocidos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

	<p>que Requieren cocción y los insumos del producto solicitado. Línea de Producción de la cual debe estar referido a los insumos que forman parte del producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>En el caso de ser distribuidores, deberán acreditar los documentos notarialmente del fabricante.</p>
--	---

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a todos los productos elaborados a base de granos de cereales, leguminosas, quenopodiáceas, fortificados o no, cuya presentación final es en hojuelas, en harinas o sus mezclas; y, que pertenecen a la línea de productos crudos y/o precocidos que requieren cocción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [50] puntos

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. VALORES NUTRICIONALES	
<u>Evaluación:</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases. <u>Acreditación:</u> En caso de ser distribuidor, se acreditará mediante Declaración Jurada de Valores Nutricionales a nombre del fabricante.	Proteínas (en 100 g) De 13.51% a más(05) puntos De 13.04% a 13.50%.(02) puntos Energía (en 100 g) De 360.01 Kcal a más(05) puntos De 359.12 Kcal a 360.0 kcal.....(02) puntos 10 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<u>Criterio</u> Se evaluará en función a la Tecnología de Envasado <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL	Certificado de inspección de la Capacidad de Envasado Automático.....(08) puntos Semi Automático.....(02) puntos Certificado de Inspección de Capacidad Real de Planta De 9 T/día a mas.....(06) puntos De 4 a 9 T/día(02) puntos Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de Planta (% de cumplimiento)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	De 99.01 a 100.00.....(06) puntos De 94.01 a menos de 99.00..... (05) puntos De 90.00 a menos de 94.00.....(02) puntos 20 PUNTOS
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u> se acreditará mediante Declaración Jurada la procedencia de los Insumos.</p>	De 95.60 a 100.00% (10) puntos De 92.01 a de 95.60% (05) puntos De 90.01 a de 92.00% (02) puntos 10 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento.</p>	PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN (%) De 96.01 a 100.00(10) puntos De 93.01 a 96.00(03) puntos De 90.01 a 93.00(02) puntos 10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS
ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS
ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

**ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”**

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

ANEXOS ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Importante La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS
ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 kg DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS
ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS
ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES,
PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 43245 KG DE HOJUELA DE QUINUA AVENA CRUDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA”

ANEXO N° 11

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

- a. La prueba de Aceptabilidad se realizará desde la integración de las bases, hasta un día antes de la presentación de las propuestas.
- b. Los participantes deberán solicitar por escrito dirigido al responsable de la oficina del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad la intención de realizar dicha prueba, indicando La Certificadora contratada para que efectúe la prueba.
- c. La oficina del Programa de Vaso de Leche establecerá un cronograma para la realización de la prueba por parte de las certificadoras, conforme al orden de las solicitudes presentadas por los participantes, dicha oficina en coordinación con los representantes de la Organización distrital de los comités del Vaso de Leche, convocaran a los beneficiarios, asimismo verificara que efectivamente dicha prueba sea realizada con beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- d. Las Certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- e. Considerando que los degustantes serán menores de edad, al momento de solicitar la prueba de aceptabilidad deberán adjuntar el certificado microbiológico respecto del ítem en el que participen, a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes.
- f. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.
- g. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora, pero en conformidad con la ración contemplada en los requerimientos técnicos mínimos. La unidad del Programa de Vaso de Leche, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sus presencias son solamente en su calidad de veedores, a fin de verificar que la aceptabilidad se realiza con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad. En el acto de la degustación, la veedora designada por la organización participara en la mesa de veeduría que se instalara en dicho acto.
- h. Al final de cada evento se firmará un acta con los presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba; de lo contrario, la prueba no será válida, dicha acta será parte del certificado de aceptabilidad.
- i. Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados.
- j. Por lo tanto, en el momento de la prueba de aceptabilidad para que se lleve de manera objetiva su procedimiento se deberá tener en cuenta, que la certificación, el representante de la oficina del PVL, y la veedora de la Organización Distrital del Vaso de Leche, tendrán que indicar en el acta respectiva la cantidad exacta de beneficiarios que han participado de la referida prueba, determinando cuantos de los beneficiarios han aprobado el producto degustado, cuantos beneficiarios han desaprobado el producto y cuantos los que se encuentran en duda.
- k. Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, esta se efectuará en una misma fecha, hora y lugar con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.
- l. En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad facilitará más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos.
- m. El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto. Cabe precisar de presentarse más de tres empresas postoras se deberá considerar adicionalmente un grupo distinto integrado por una cantidad similar de beneficiarios.